

DECLARACIÓN DE CONVENIO DEL ESTUDIANTE ATLETA DE ESCUELA INTERMEDIA

Los programas atléticos del Distrito Escolar de Salem-Keizer se centran en la excelencia en logros académicos, el liderazgo, el desarrollo de carácter y la competencia como parte vital de la experiencia educativa. El Distrito tiene altas expectativas para la conducta y rendimiento de los estudiantes que participen en los deportes.

La participación en programas atléticos extracurriculares patrocinados por el Distrito es un privilegio, no un derecho, y depende de la disposición del estudiante a acatar los estándares de conducta presentados en este reglamento.

Las siguientes normas han sido establecidas para la aceptación del estudiante atleta y los padres de familia antes de que cualquier estudiante pueda representar al Distrito Escolar 24J en cualquier actividad deportiva:

1. PARTICIPACIÓN

- 1.01 Antes de participar en un deporte por primera vez, el estudiante y sus padres o tutores legales deberán firmar la Declaración de Convenio del Estudiante Atleta de la Escuela Intermedia. Este convenio es vigente para todos los programas deportivos en los que su estudiante elija participar mientras asiste a la escuela intermedia. Al firmarlo, el estudiante y su padre concuerdan que el estudiante atleta aceptará y acatará los términos de este reglamento.
- 1.02 Los estudiantes atletas deberán cumplir las expectativas de participación enumeradas en este reglamento las veinticuatro horas al día, ya sea fuera o dentro de la escuela, desde el primer día de entrenamiento oficial hasta la última competencia para el deporte.
- 1.03 Las expectativas establecidas en este código de conducta comprenden los estándares mínimos para los atletas que participen en un programa deportivo patrocinado por el Distrito Escolar y de ninguna manera substituyen el reglamento y los procedimientos de disciplina estudiantil del Distrito Escolar. Los estudiantes que participen en los deportes deben tener la expectativa de que se aplicarán consecuencias disciplinarias tanto del reglamento de disciplina estudiantil como de este reglamento.

2. ASISTENCIA

- 2.01 Se requiere que los estudiantes atletas estén matriculados y que asistan a la escuela con regularidad. Para poder participar en los eventos deportivos, en el día del evento el estudiante atleta debe haber asistido a la escuela todo el día escolar, o de otro modo, haber recibido aprobación de un administrador.

3. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

- 3.01 Los estudiantes atletas deben acatar el reglamento del distrito y a su vez las reglas y expectativas de la escuela, tanto fuera como dentro de ella y también en todas las actividades patrocinadas por la escuela. Las violaciones y consecuencias se definen en el reglamento del distrito escolar y sus procedimientos disciplinarios e incluyen lo siguiente:
 - 3.01.01 Poseer, vender, distribuir, comprar o consumir bebidas alcohólicas, inhalantes con inclusión de solventes y otras sustancias peligrosas o cualquier otra droga, según se definen en la Ley Uniforme de Sustancias Prohibidas ORS 475.005, entre otras. Poseer parafernalia de sustancias prohibidas o materiales parecidos o el uso indebido de los medicamentos, ya sean medicamentos con receta o sin receta médica. Fumar, poseer, vender, comprar, transferir, distribuir o, de otra manera, usar tabaco o productos de tabaco. Asaltar físicamente a otra persona, comportarse agresivamente, amenazar (por escrito, de palabra o de hecho), hostigar, intimidar, acosar, acosar sexualmente, demostrar racismo. Poseer, transferir, vender o exhibir un arma o algo que se parezca a un arma. Faltar injustificadamente; prender fuego o intentar prenderlo; usar indebidamente la computadora o el internet; dañar la propiedad ajena; robar; o no pagar cuotas, multas o compensaciones por la propiedad dañada o perdida.
- 3.02 A los estudiantes atletas que actúen de manera que constituya un delito, ya sea fuera de la escuela o dentro de ella, puede que les suspendan de la participación deportiva o les den de baja de los programas atléticos.

4. CONSECUENCIAS

- 4.01 A los estudiantes atletas que violen el reglamento del distrito escolar o las reglas de la escuela les haremos responsables por sus hechos de acuerdo con el reglamento y los procedimientos de la disciplina estudiantil. Además, el entrenador o administrador puede asignar consecuencias adicionales de acuerdo con este reglamento.
- 4.02 No se reembolsarán las cuotas deportivas a los estudiantes atletas suspendidos o dados de baja de los programas deportivos.
- 4.03 Los estudiantes que hayan sido suspendido de la escuela, asignado a la escuela sabatina o al aula disciplinaria, sea el motivo que sea, no participarán de los deportes por un lapso de hasta una semana desde la fecha de la suspensión o asignación alternativa.
- 4.04 La acumulación de (2) suspensiones durante un periodo deportivo dará como resultado que se dé de baja al estudiante del equipo deportivo por la duración de la temporada de este deporte.
- 4.05 Los estudiantes atletas que violen el reglamento con respecto al tabaco, el alcohol o las drogas, según se define en sección 5 de este reglamento, estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias siguientes, tanto las atléticas como las escolares:
 - 4.05.01 El estudiante atleta se reunirá con el consejero escolar, con otro consejero o con el especialista adecuado y deberá seguir sus recomendaciones, además:
 - 4.05.02 La primera violación durante el transcurso de su tiempo en la escuela intermedia dará como resultado una suspensión de la participación de programas atléticos por 21 días calendario. Sin embargo, si el estudiante atleta fue honesto durante el transcurso del proceso investigativo y asumió responsabilidad por su comportamiento, este puede ser elegible para que la suspensión de su participación de las actividades atléticas solo dure 14 días calendario, siempre que también, complete exitosamente el curso llamado 3^{er} Millennium relacionado con la violación al reglamento en la que haya incurrido.
 - 4.05.03 La segunda violación durante el transcurso de su tiempo en la escuela intermedia dará como resultado una suspensión de la participación de los programas atléticos por 42 días calendario.
 - 4.05.04 La tercera violación dará como resultado la suspensión del estudiante de todos programas atléticos por el resto del ciclo escolar.
- 4.06 Cumplir las suspensiones atléticas:
 - 4.06.01 El estudiante que haya recibido suspensión y participe en un deporte comenzará a cumplir la suspensión al recibir la notificación de la suspensión o desde la primera fecha de la temporada deportiva en que se juegue un partido. Cualquier fechas que ocurra más tarde entre las dos.
- 4.07 Hemos establecido este reglamento como un código de conducta mínima para los deportistas. El entrenador junto con los directores se encargarán de la administración de este reglamento. Sus decisiones serán finales y tendrán la intención de hacer lo que beneficie más al estudiante y a la escuela.

5. DEBIDO PROCESO

- 5.01 Si el padre desea apelar en contra de las consecuencias disciplinarias atléticas, por escrito, puede requerir al director que revise dicha decisión. La petición deberá entregarse al director dentro de dos (2) días escolares después de haber recibido notificación de la decisión.
- 5.02 Al recibir la apelación escrita, el director o administrador designado investigará la situación y dará la oportunidad al atleta a presentar su propia versión de los hechos y responderá a la apelación.
- 5.03 Si el padre no puede llegar a un acuerdo con el director, puede requerir que el superintendente revise el caso. El superintendente o un administrador designado revisará la decisión. Deberá entregar esta petición por escrito al superintendente dentro de dos (2) días escolares después de que le notifiquen al padre de la decisión del director.
- 5.04 El superintendente o el administrador designado revisará los documentos escritos sobre la situación y emitirá un veredicto. Este veredicto será final



_____	_____	
PADRE	FECHA	
_____	_____	
ESTUDIANTE	FECHA	
_____	_____	_____
NÚMERO ESTUDIANTIL	ESCUELA	CICLO ESCOLAR